



300

EXP No. 217/2021 Permiso.

0759

AUTO No.

( 23 SEP 2021 )

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

#### CONSIDERANDO

Que, mediante escrito con radicado interno No. 3115 de 02 de junio de 2021, el señor **TONIO FRANCISCO OLMO NAVAS**, en condición de alcalde del Municipio de Morroa, identificado con CC No. 92.153.164, solicita a esta Corporación permiso de Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de Morroa.

Que, de acuerdo a la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental, se le hizo requerimiento de pago mediante oficio No. 05554 con fecha 14 de julio de 2021.

Que, obra en el expediente recibo de caja No. 1180 de 06 de septiembre de 2021, expedido por el Tesorero Pagador de CARSUCRE, por concepto de costos de evaluación, folio 173.

Que, revisada la documentación cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, es competencia de esta Corporación, darle el trámite establecido en el Decreto único 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", por lo que se admitirá dicha solicitud y se ordenará remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**PRIMERO:** Admítase la solicitud presentada por el señor **TONIO FRANCISCO OLMO NAVAS**, en condición de Alcalde del Municipio de Morroa, identificado con CC No. 92.153.164, encaminada a obtener permiso de Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de Morroa.

**SEGUNDO:** Ordénese la publicación del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar en la cuenta corriente número 082602776-5 del Banco BBVA de la ciudad de Sincelejo, la suma de doce mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.779.00), por cada página, dentro del **termino de los diez (10) días calendario contados a partir del recibo de la**



300

EXP No. 217/2021 Permiso.

CONTINUACION AUTO No. 0759  
( 23 SEP 2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE, CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**comunicación del presente Auto.** Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993, y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**PARÁGRAFO:** Una vez realizado el pago requerido, deberá presentar en la Corporación copia del recibo de consignación, indicando el número del expediente para que sea expedido el recibo de caja, donde conste el pago efectuado, el cual debe ser anexado al referente expediente.

**TERCERO:** El no pago de los costos por concepto de publicación establecido en el artículo anterior, dará lugar a la terminación del trámite de la solicitud y por consiguiente al archivo del expediente.

**CUARTO:** Comunicar al señor **TONIO FRANCISCO OLMO NAVAS**, en condición de Alcalde del Municipio de Morroa, a su dirección física Carrera 6<sup>a</sup> # 8-11 y a su correo electrónico [alcaldia@morroa-sucre.gov.co](mailto:alcaldia@morroa-sucre.gov.co).

**QUINTO:** Remítase copia del presente Auto a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

**SEXTO:** Contra el presente Auto Administrativo no procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 75 CPACA.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PABLO JIMÉNEZ ESPITIA**  
Secretario General  
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Manuela Benito Revollo	Abogada contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



300

EXP No. 217/2021 Permiso.

0759

AUTO No.

( 23 SEP 2021)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.**  
**SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante escrito con radicado interno No. 3115 de 02 de junio de 2021, el señor **TONIO FRANCISCO OLMO NAVAS**, en condición de alcalde del Municipio de Morroa, identificado con CC No. 92.153.164, solicita a esta Corporación permiso de Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de Morroa.

Que, de acuerdo a la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental, se le hizo requerimiento de pago mediante oficio No. 05554 con fecha 14 de julio de 2021.

Que, obra en el expediente recibo de caja No. 1180 de 06 de septiembre de 2021, expedido por el Tesorero Pagador de CARSUCRE, por concepto de costos de evaluación, folio 173.

Que, revisada la documentación cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, es competencia de esta Corporación, darle el trámite establecido en el Decreto único 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", por lo que se admitirá dicha solicitud y se ordenará remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admítase la solicitud presentada por el señor **TONIO FRANCISCO OLMO NAVAS**, en condición de Alcalde del Municipio de Morroa, identificado con CC No. 92.153.164, encaminada a obtener permiso de Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de Morroa.

**SEGUNDO:** Ordéñese la publicación del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar en la cuenta corriente número 082602776-5 del Banco BBVA de la ciudad de Sincelejo, la suma de doce mil setecientos setenta y nueve pesos (\$12.779.00), por cada página, **dentro del término de los diez (10) días calendario contados a partir del recibo de la**

300

EXP No. 217/2021 Permiso.

0759

CONTINUACION AUTO No.

23 SEP 2021

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE, CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

**comunicación del presente Auto.** Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993, y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**PARÁGRAFO:** Una vez realizado el pago requerido, deberá presentar en la Corporación copia del recibo de consignación, indicando el número del expediente para que sea expedido el recibo de caja, donde conste el pago efectuado, el cual debe ser anexado al referente expediente.

**TERCERO:** El no pago de los costos por concepto de publicación establecido en el artículo anterior, dará lugar a la terminación del trámite de la solicitud y por consiguiente al archivo del expediente.

**CUARTO:** Comunicar al señor **TONIO FRANCISCO OLMO NAVAS**, en condición de Alcalde del Municipio de Morroa, a su dirección física Carrera 6<sup>a</sup> # 8-11 y a su correo electrónico [alcaldia@morroa-sucre.gov.co](mailto:alcaldia@morroa-sucre.gov.co).

**QUINTO:** Remítase copia del presente Auto a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

**SEXTO:** Contra el presente Auto Administrativo no procede recurso de reposición, de conformidad al artículo 75 CPACA.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PABLO JIMÉNEZ ESPITIA**  
Secretario General  
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Manuela Benito Revollo	Abogada contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.